



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

El Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del ayuntamiento www.valluercanes.es y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49.2 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valluércanes, a 11 de septiembre de 2026.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez